



RESOLUCIÓN No. 2294 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria ERNESTINA MENDIBLE GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.249.058 expedida en Tame, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios en el cargo de Secretario grado 08 y se encuentra encargado como Técnico Operativo grado 05 en la Secretaria de Educación Departamental en la ciudad de Arauca, con nombramiento Propiedad, desde el 17 de marzo de 1977 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la funcionaria ERNESTINA MENDIBLE GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.249.058 expedida en Tame, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **12 AGO. 2016**

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Proyectó: Leidy Lorena Ramos *A. S.B.*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"